



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año de la Universalización de la salud"
2019 - 2022



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 081-2020- MPCH

Chincheros, 29 de julio de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 29 de julio del 2020, donde se trató en agenda el Informe N° 049-2020-MPCH-OPMI/RVVO, propuesta de inversiones para el otorgamiento de la Facilidad Financiera en el Marco de la Resolución Ministerial N° 190-2020-EF/10, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad es el órgano de Gobierno Local, con Personería Jurídica de derecho público, con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, y por tanto plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, conforme al Art. 9 numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y en concordancia con el Art. 41 del citado cuerpo normativo dispone que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Décima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 021-2020, Decreto de Urgencia que establece el modelo de ejecución de inversiones públicas a través de proyectos especiales de inversión pública y dicta otras disposiciones, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General del Tesoro Público, a otorgar una facilidad financiera hasta por la suma de S/ 500 000 000,00 (QUINIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES) a favor de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales que, en el marco de la Ley N° 27506, Ley de Canon, aún no reciben ingresos por concepto de Canon Minero derivado de las unidades mineras que, a la fecha de entrada en vigencia de la citada norma, estén en operación comercial;

Que, la Décima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 021-2020, antes citada, dispone que, mediante resolución ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas se determina el monto y porcentaje del otorgamiento de la facilidad financiera referida en el considerando precedente, a favor de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales beneficiarios, así como las demás disposiciones que se requieran para implementar lo dispuesto en dicha norma;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 190-2020-EF/10, se aprueba los Lineamientos para la aplicación de la Décima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 021-2020, Decreto de Urgencia que establece el modelo de ejecución de inversiones públicas a través de proyectos especiales de inversión pública y dicta otras disposiciones, así como los Anexos I, II y III que forman parte integrante de la Resolución Ministerial;

Que, de acuerdo al ítem 2 **Presentación de la solicitud para el otorgamiento de la facilidad financiera por parte de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales**, señala en el punto 2.3. Adjunto al citado documento se debe remitir la siguiente documentación: a) **COPIA DEL ACUERDO DE CONCEJO** Regional o Concejo Municipal, según corresponda, a través del cual se autorice gestionar la facilidad financiera hasta el monto indicado en el documento de la solicitud, autorizando asimismo a la DGTP a deducir los correspondientes recursos de la fuente de financiamiento Recursos Determinados, rubro Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, para el reembolso al MEF (...);

Que, mediante Informe N° 049-2020-MPCH-OPMI/RVVO, la Responsable de Oficina de Programación Multi Anual Remite el Anexo II-Detalle de los Proyectos y estudios de Pre inversión para acceder a la Facilidad Financiera en el Marco de la Resolución Ministerial N° 190-2020-EF/10

Que, el pleno de Concejo Municipal con el Voto UNANIME, estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y con dispensa de lectura y aprobación de acta APRUEBA el;

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la solicitud de otorgamiento de Facilidad Financiera a cuenta del Canon Minero a la Dirección del Tesoro Público, de conformidad con lo dispuesto por la décima disposición complementaria final del Decreto de Urgencia N° 021-2020, Decreto de urgencia que establece el modelo de ejecución de inversiones públicas a través de proyectos especiales de inversión pública y dicta otras disposiciones, hasta por la suma de S/. 27,247,457.36 (Veinti Siete Millones Doscientos Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos Cincuenta y Siete con 36/100 soles), con el objeto de destinarlo exclusivamente para la ejecución de los proyectos de inversión pública, los mismos que se encuentran ubicados en el Distrito de Chincheros, Provincia de Chincheros, Departamento de Apurímac, conforme al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año de la Universalización de la salud"
2019 - 2022



1. Creación, Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Disposiciones de Excretas en 14 localidades Rurales del Distrito de Chincheros, Provincia de Chincheros-Apurímac, con CUI N° 2332638, por un monto de S/. 20,871,450.97 (Veinte Millones Ochocientos Setenta y Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 97/100 soles).

2. Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Quichqui-Santa Fe de la Localidad de Cayara del Distrito de Chincheros, Provincia de Chincheros-Apurímac, con CUI N° 2249298 por el monto de S/. 3,242,914.80 (Tres Millones Doscientos Cuarenta y Dos Mil Novecientos Catorce con 80/100 soles).

3. Mejoramiento de la Producción y Productividad Mediante Innovación Tecnológica Mecanizada de los Productores Agropecuarios en el Distrito de Chincheros-Provincia de Chincheros-Departamento de Apurímac, con CUI N° 2465329, por un monto de S/. 350,307.78 (Trescientos Cincuenta Mil Trescientos Siete con 78/100 soles).

4. Mejoramiento de Capacidades Productivas en los Cultivos de Palto, Duraznero, Chirimoyo y Cirolero Dentro del Ámbito de los 5 Distritos de la Provincia de Chincheros-Departamento de Apurímac, con CUI N° 2480403, por un monto de S/. 2,782,783.81 (Dos Millones Setecientos Ochenta y Dos Mil Setecientos Ochenta y Tres con 81/100 soles).

ARTICULO SEGUNDO. -AUTORIZAR a la Dirección General de Tesoro Público deducir los correspondientes recursos de la fuente de financiamiento Recursos Determinados, rubro Canon Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones de esta Municipalidad para el Reembolso del MEF, para atender directamente el servicio de la deuda de la Facilidad Financiera solicitada.

ARTICULO TERCERO. -AUTORIZAR, amplia y suficiente al Sr. Nilo Guillermo Najarro Rojas, alcalde de la Municipalidad Provincial de Chincheros, para realizar gestiones de la Facilidad Financiera ante la Dirección General del Tesoro Público, así como el documento que contenga la autorización a que se refiere el numeral 2 de este instrumento, igualmente se le autoriza a suscribir y remitir otros documentos que requiera la Dirección General del Tesoro Público para la Tramitación y Formulación de la Operación.

ARTICULO CUARTO. -NOS COMPROMETEMOS, que los recursos asignados serán destinados exclusivamente al objeto indicado en nuestra solicitud, y que toda la documentación presentada a la Dirección General del Tesoro Público, tiene carácter de declaración jurada. Se deja constancia que, de otorgarse la Facilidad Financiera, no estamos contraviniendo lo dispuesto por el artículo 69° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTICULO QUINTO. - TRANSCRIBIR el tenor del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal y Oficinas Administrativas Competentes de la Municipalidad Provincial de Chincheros.

ARTICULO SEXTO - DISPONER la publicación del presente acuerdo bajo responsabilidad a la Oficina de Imagen Institucional de Acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NGNR/rvrb.
DISTRIBUCION:
Gerencia 01
D.G.-T.P 01
O.P.M.I./SGPP 01
SGDUR 01
OCI 01
S.G./ARCHIVO 01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURIMAC

Nilo G. Najarro Rojas
Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS
Clive A. Quintamilla Llocclla
Reg. Clive A. Quintamilla Llocclla
COMISION DE SERVICIOS PUBLICOS Y SANEAMIENTO AMBIENTAL
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS
Octavio Alejandro Rivera Luna
Reg. Octavio Alejandro Rivera Luna
COMISION DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS
Alejandro Arroyo Quispe
Reg. Alejandro Arroyo Quispe
COMISION DE OBRAS, BIENES Y PROYECTOS DE DESARROLLO
URBANO RURAL
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS
Nicanor Martínez Gómez
Reg. Nicanor Martínez Gómez
COMISION DE EDUCACION, CULTURA, DEPORTE
TURISMO E IMAGEN INSTITUCIONAL
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS
Linet Mariela Alarcón torres
Reg. Linet Mariela Alarcón torres
COMISION DE ASUNTOS LEGALES Y PROCURADURIA MUNICIPAL
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS
José Alberto Machado Medina
Reg. José Alberto Machado Medina
COMISION DE PARTICIPACION CIUDADANA, COORDINACION
LOCAL Y DEFENSA CIVIL
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS
Vivian Yañe Medrano
Reg. Vivian Yañe Medrano
COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL, SOCIAL
Y USO DE LECHE
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS
Justo Palomino Quispe
Reg. Justo Palomino Quispe
COMISION DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA,
Y COOPERACION INSTITUCIONAL
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS
Benancio Quispe Pillaca
Reg. Benancio Quispe Pillaca
COMISION DE ECONOMIA, PLANEAMIENTO Y MARGES MUNICIPAL
PRESIDENTE